

Legislación Nacional

Decreto N° 336/2003 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Apruébase la prórroga de la designación de agentes de la Planta no Permanente Personal Transitorio de la Secretaría de Trabajo Subsecretaría de Relaciones Laborales. Bs.As., 20/2/2003 VISTO el Expediente N° 1.066.989/03 del registro MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.725, el Decreto N° 1260, de fecha 18 de junio de 1993, el Decreto N° 491, de fecha 12 de marzo de 2002, la Resolución MTE y SS N° 243, de fecha 11 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.725 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003. Que por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por la Resolución citada en el VISTO oportunamente se prorrogó por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2002 la designación de TREINTA Y DOS (32) agentes que ocupan cargos en la Planta Transitoria del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, estructura cuya vigencia fuera oportunamente aprobada por Decreto N° 1260/93. Que el citado Departamento de Estado ha solicitado a este PODER EJECUTIVO NACIONAL la prórroga para el presente ejercicio de la designación de aquellos agentes que integraron su Planta Transitoria hasta el día 31 de diciembre de 2002. Que dicha situación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos que aquella Jurisdicción deberá cumplir. Que las personas cuya prórroga en dicha Planta se propicia reúnen los requisitos de idoneidad para cumplir las tareas asignadas. Que por las razones indicadas resulta procedente disponer la prórroga en la Planta Transitoria del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de las personas individualizadas en el Anexo que se acompaña al presente. Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 491, de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Apruébase la prórroga de la designación de TREINTA Y DOS (32) agentes de la Planta no Permanente Personal Transitorio de la SECRETARIA DE TRABAJO SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 75 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Graciela Camaño. NOTA:Este Decreto se publica sin Anexo.